

Respecto a las Armas de Cosplay

Os queremos recordar las normativas respecto a las armas para vuestros disfraces que pueden portarse durante el Expomanga. Por favor, seguid la normativa vigente. Si tenéis alguna duda preguntadnos por Facebook, Twitter o a webmaster@terracomix.com

Artículo 105. 1. Para poder llevar y usar las armas de la categoría 4.0 fuera del domicilio habrán de estar documentadas singularmente, mediante tarjetas de armas, que las acompañarán en todo caso. Las tarjetas de armas serán concedidas y retiradas, en su caso, por los Alcaldes de los municipios en que se encuentren avecindados o residiendo los solicitantes, previa consideración de la conducta y antecedentes de los mismos. Su validez quedará limitada a los respectivos términos municipales

Artículo 146. 1. Queda prohibido portar, exhibir y usar fuera del domicilio, del lugar de trabajo, en su caso, o de las correspondientes actividades deportivas, cualquiera clase de armas de fuego cortas y armas blancas, 2. Deberá en general estimarse ilícito el hecho de llevar o usar armas los concurrentes a establecimientos públicos y lugares de reunión, concentración, recreo o esparcimiento, así como en todo caso los que hubieran sufrido condena por delito o falta contra las personas o la propiedad o por uso indebido de armas o sanción por infracción de este Reglamento.

Datos de contacto:

Nota de prensa publicada en:

Categorías: [Cómics](#)